



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Ciudad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MPY/A.

Yunguyo, 20 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA, de fecha 16 de junio de 2023, la Carta N° 006-2023-GA/ AGRONEGOCIOS CHELA SCRL, de fecha 19 de Junio del 2023, el Oficio N° 003-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA, de fecha 20 de Junio del 2023, Oficio N° 004-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA, de fecha 20 de junio del 2023, el Informe N° 295-2023-MPY/GA/EQCQ, de fecha 20 de Junio 2023, la Opinión Legal N° 209-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 20 de Junio del 2023, el Proveído N° 5306-2023-MPY/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 8-2023-MPY-CS, - Segunda Convocatoria, se Convoca la Contrataciones del Suministro de Bienes Adquisición de Conserva de Carne de Pollo X 170 Gr. Mínimo (15,000 Unidades) para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por un valor estimado de S/ 73,500.00 según expediente de contratación debidamente aprobado mediante Memorándum N° 155-2023-MPY/GM de fecha 25 de Abril del 2023;

Que, mediante Acta de Apertura Electrónica de Ofertas, Evaluación de las Ofertas, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de Bienes: Adjudicación Simplificada N° 8-2023-MPY-CS (2DA Convocatoria), se tiene del punto 9 de la Evaluación del Precio de la Oferta, en el Detalle de Precio de la Oferta donde se tiene al postor Agronegocios Chela Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, se tiene como precio de su oferta el monto de S/ 88,500 Soles, en la cual, se tiene los acuerdo adoptados siguientes: "Los Integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, disponen proceder con la solicitud y/o invitación para que el único postor reduzca la oferta económica y/o deniegue, el mismo que se otorga un plazo de dos (2) días hábiles, en cumplimiento a los establecido en el artículo 68 numeral 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. Posteriormente, el postor previa comunicación al Órgano Encargado de la Contrataciones y de corresponder proceda de conformidad con el numeral 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere valida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; por lo tanto, este colegiado suspende la presente sesión por un lapso de 5 días o mientras que dura la gestión de los dispuesto; (...).";

Que, mediante Carta N° 001-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA de fecha 16 de junio de 2023, mediante el presidente suplente del Comité de Selección, solicita al postor Agronegocios Chela S.C.R.L la reducción de su oferta económica, otorgando un plazo de dos (02) días hábiles, notificado al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



postor mediante correo electrónico el mismo día; se tiene correo electrónico recepcionado en fecha 19 de junio de 2023, a través del cual, el postor mediante Carta N° 006-2023-GA/AGRONEGOCIOS CHELA SCRL de fecha 19 de Junio del 2023, señala textual y expresamente: "(...) mi representada plantea reducir la oferta económica ANEXO N° 06 presentada como propuesta económica de la siguiente forma que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE CARNE DE POLLO X 170 GRAMOS MÍNIMO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	S/ 87,000.00

Que, a la propuesta planteada, el Comité de Selección suscribe el Acta de Continuación de Evaluación y Calificación de la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MPY/CS-2DA CONVOCATORIA, señalan expresamente que: "En cumplimiento a la citada norma este colegiado procede a realizar el trámite de ampliación de certificación presupuestal de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles) y la aprobación de titular de la Entidad, a fin de considerar válida la oferta económica del postor AGRONEGOCIOS CHELA SCRL. con RUC N° 20448433405, o en su defecto rechazar la oferta en caso de no concretarse las dos condiciones requeridas; (...)", Asimismo se tiene el Oficio N° 003-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA, mediante el cual, el presidente del Comité de Selección solicita la Certificación de Crédito Presupuestarios por el monto de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), al cual, se tiene por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000271, de fecha 20 de junio del 2023, a través del cual, efectúa la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de conserva de carne de pollo, por el monto total de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 004-2023-MPY-CS-AS8-2DA CONVOCATORIA, el presidente del Comité de Selección realizar la solicitud de aprobación del titular de la Entidad, la oferta del postor AGRONEGOCIOS CHELA S.C.R.L., con RUC N° 20448433405 por la suma de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles), el mismo que es suscrito por Gerente de Administración de la Entidad, a través del Informe N° 295-2023-MPY/GA/EQCQ, de fecha 20.06.2023;

Que, en ese orden de ideas, y de conformidad con el Numeral 28.1 del Artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala expresamente lo siguiente "Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.";

Que, según lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2019-EF, señala expresamente: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Que, en la Opinión Legal N° 209-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 20 de Junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de Entidad, es de la opinión legal en aprobar procedente la aprobación el incremento de la oferta del postor AGRONEGOCIOS CHELA SCRL. con RUC N° 20448433405, a la suma de s/ 87,000.00 (ochenta y siete mil con 00/100 soles), a fin de alcanzar la finalidad de la convocatoria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada 8-2023-MPY/CS-2DA CONVOCATORIA.

En tal sentido, lo requerido por el área usuaria en los documentos de los antecedentes se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el Gerente Administración, y Presidente de Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada 8-2023-MPY/CS-2DA CONVOCATORIA, de aprobación de la oferta del postor a la suma de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de alcanzar la finalidad de la convocatoria, y estando la normativa de la materia, por lo que se **declara procedente** la aprobación del incremento de la oferta del postor AGRONEGOCIOS CHELA SCRL con RUC N° 20448433405, a la suma de S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de alcanzar la finalidad de la convocatoria, de conformidad con los informes y actuaciones obrantes en el presente expediente.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la oferta económica del postor AGRONEGOCIOS CHELA SCRL con RUC N° 20448433405, del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada 8-2023-MPY/CS-2DA CONVOCATORIA, para la **"ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE CARNE DE POLLO X 170 GRAMOS MÍNIMO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO"**, por encontrarse sustentado con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000000271, por el monto de S/. 87,000.00 (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos de la Entidad, el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución, bajo responsabilidad. Así como la debida notificación al Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

Cc://Archivos



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026